



## **Resolución Sub Gerencial**

### **N° 042 -2020-GRA/GRTC-SGTT**

La Ing. Sub Gerente de Transporte de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional De Arequipa;

#### **VISTOS:**

El expediente de registro 130693-2019, sobre eliminación del trámite de duplicado de la licencia de conducir AI, del administrado ROY PERCY OPORTO CARRASCO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud de registro N°130693LC-2019, el administrado ROY PERCY OPORTO CARRASCO, solicita eliminación del trámite de duplicado de la licencia de conducir A I, que fue realizado el 25 de octubre del año 2016.

Que, de conformidad con el Informe N°001-2020-GRA/GRTC-SGTT. antc y el Informe N°073-2020-GRA/GRTC-SGTT-lc, el administrado solicitó el duplicado de su licencia de conducir en fecha 25 de octubre del 2016 y de acuerdo al Sistema Nacional De Conductores el 10 de octubre del 2016 se le impuso al administrado la infracción M37, la cual adquirió firmeza el 16 de julio del año 2019.

Que, el señor ROY PERCY OPORTO CARRASCO, realizó el trámite de duplicado de su licencia de conducir A I el día 25 de octubre del 2016, fecha que es anterior a la fecha en la que se declara firme la infracción M37, en el Sistema Nacional de Sanciones, es decir 16 de julio del año 2019, por tanto de conformidad con el Art. 25° del Decreto Supremo N°007-2016-MTC "*No se otorgara duplicados de licencias a los solicitantes a los que se le haya impuesto la medida preventiva de retención de la licencia de conducir o a aquellos que cuenten con multas pendientes de pago o sanciones pendientes de cumplimiento por infracciones tipificadas en el Anexo I del Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Transito, impuestas mediante actos administrativos FIRMES o que hayan agotado la vía administrativa según la información del Registro Nacional de Sanciones. (...)*" (Sic.) se verifica que el trámite realizado por el administrado fue realizado antes que la Municipalidad Provincial de Arequipa declarara su firmeza o se agotara la vía administrativa.

Que, en uso de las facultades conferidas por Resolución Gerencial Regional N°171-2019-GRA/GGR;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de registro N°130693-19 sobre eliminación del trámite de duplicado de la Licencia de Conducir N°29654999 de categoría AI, de don **ROY PERCY OPORTO CARRASCO**.





# Resolución Sub Gerencial

## N° 042 -2020-GRA/GRTC-SGTT

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** la notificación al administrado **ROY PERCY OPORTO CARRASCO**, en cumplimiento al Art. 20 de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **9 MAR 2020**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

*[Signature]*  
Ing. Kristell Yamileth Torres Escalante  
SUB GERENTE DE TRANSPORTES (S)